

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

##### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don JOSE MUÑOZ GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 493/1989, contra resolución de 20-1-1989, por cese como Profesor de Religión y Moral Católica del Instituto de Bachillerato «José de Churriguera», de Leganés.-4.690-E.

Que por don CIPRIANO DIAZ JODAR se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 501/1989, contra integración en la Escala de Personal Especial -Guardas Rurales- del Instituto de Relaciones Agrarias.-4.689-E.

Que por don JOSE GARCIA GOMEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 503/1989, contra Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de fecha 6-4-1988, interpuesto ante el Ayuntamiento de Gallegos de Altamirós (Ávila).-4.688-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de febrero de 1989.-El Presidente.-El Secretario.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALICANTE

##### Edicto

Doña María Esperanza Pérez Espino, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio ejecutivo registrado con el número 87 de 1988, a instancia de «Tech Móvil España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Calvo Sebastián, frente a don Felipe Vázquez Molina, sobre reclamación de 790.374 pesetas de principal y costas, en el que se ha acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que se reseñará con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día 5 de mayo de 1989 y hora de las once treinta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Segunda.-Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera.-No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Cuarta.-No se han suplido los títulos de propiedad de las fincas lo que se hace constar a los efectos del artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.-Las cargas anteriores, si las hubiere, quedarán subsistentes no aplicando a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Sirva el presente también como notificación a la parte demandada de las fechas de las subastas para el caso de no ser hallado, en su domicilio.

Finca objeto de subasta y su avalúo:

Edificio situado en Alicante, a calle Alvarado, ángulo a calle Jávea, con el número 12 de policía, que tiene 14 metros 10 centímetros de fachada, por 16 metros de fondo; con una extensión superficial de 225 metros cuadrados, con 60 decímetros. Es la finca registral número 41.884, tomo 601, libro 601, folio 5.

Valorado en 7.200.000 pesetas.

Y habiéndolo solicitado la parte actora de conformidad con el artículo 1.488, último párrafo de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala segunda subasta con rebaja del 25 por 100 el día 2 de junio de 1989, a las trece horas y tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de junio de 1989, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Dado en Alicante a 3 de febrero de 1989.-La Magistrada-Juez, María Esperanza Pérez Espino.-La Secretaria judicial.-1.640-3.

#### BARCELONA

##### Edictos

Don Julio Aparicio Carreño, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Barcelona,

Por el presente edicto, hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 423/1987, (Sección Primera) a instancia de «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima», representada por el Procurador Jordi Martorell Puig, contra la finca que se dirá, especialmente hipotecada por Angela Vicenta Lomba, Carmen Castineira Rivas, José Carrero Alonso y Constantino Carrero Alonso, por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la referida finca, por término de veinte días y por el precio de valoración pactado en la escritura de hipoteca, base del procedimiento, de 15.500.000 pesetas, señalándose para el remate, en

Primera subasta: El día 16 de mayo, a las diez treinta horas, y en caso de ser declarada desierta, para la

Segunda subasta: El próximo día 15 de junio, a las diez treinta horas, y por el precio del 75 por 100 del tipo de la primera subasta; y en caso de ser declarada desierta ésta, en

Tercera subasta: El día 17 de julio, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo y Ley citados, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación; y que las cargas anteriores o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado

una cantidad no inferior al 20 por 100 del precio del remate, y en el caso de la tercera subasta el depósito será el referido para la segunda, con excepción de la parte actora que se halla exenta de constituir tal depósito, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto al mismo el importe de la consignación para participar en la subasta o presentar resguardo de haberlo consignado en establecimiento público destinado al efecto; los pliegos se custodiarán cerrados en la Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación; y que las posturas podrán hacerse a reserva de ceder el remate a tercero, en cuyo caso deberá hacerse tal cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, con asistencia del cesionario que aceptará la cesión.

Por el presente edicto se notifica el señalamiento de las subastas indicadas anteriormente a la parte deudora en la propia finca hipotecada, para el caso de que no pudiere hacerse dicha notificación en cualquiera de las formas dispuestas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a tenor de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La finca objeto de subasta es la siguiente: Municipio de Teo, nave industrial compuesta de planta baja y entreplanta, con terreno unido, al sitio de Seixo, zona de San Juan de Calo, formando una sola finca de 21 áreas 15 centiáreas de extensión superficial, de la que corresponde a la nave la de 1.575 metros cuadrados. Linda: Norte, de Marcelina Picón Brea; sur, de Vicente López López; este, la carretera de Millodoiro a Sollans y oeste, de Amelia Segade García y Vicente López Vázquez. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Padrón, en el tomo 407 del archivo, libro 98 de Teo, folio 9 vuelto, finca número 9.076.

Dado en Barcelona a 15 de febrero de 1989.-El Magistrado-Juez, Julio Aparicio Carreño.-El Secretario.-1.652-16.

★

Don Julio Aparicio Carreño, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado con el número 635/1988-1.ª, promovidos por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Manuel Gramunt de Moragas, contra doña María Alcacer Pérez, don Salvador Camarasa Alcacer y doña María Gloria García Trias, por el presente se anuncia, con veinte días de antelación, y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta de las fincas que se dirán, en lotes distintos, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, 8, 5.ª planta, el día 16 de mayo la primera, el día 15 de junio la segunda, y el día 18 de julio la tercera, todas a las once horas.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.-Que el tipo del remate será para la primera subasta el de la valoración pactada en la escritura, para la segunda subasta el 75 por 100 de la primera y en la tercera subasta saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.-Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera; para tomar parte en las

subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de las subastas o del de la segunda tratándose de la tercera subasta.

Tercero.—Que hasta la celebración de las respectivas subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarto.—Que las cantidades despositadas se devolverán a sus respectivos dueños, excepto la del mejor postor que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Quinto.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Sexto.—Que los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—El presente edicto servirá, en su caso, de notificación a los demandados, si resultare negativa la práctica en las fincas subastadas.

Las fincas objeto del remate son:

Lote primero: Apartamento número 2.—Vivienda puerta primera del piso primero de la casa sin número, de la calle Prolongación de la avenida de San Narciso, de Gerona, de extensión superficial 75,60 metros cuadrados, que se compone de recibidor, cocina, aseo, paso, cuatro dormitorios, comedor-estar y terraza lavadero. Inscrita al tomo 1.539, libro 119 de Gerona, folio 91, finca 5.235.

Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Lote segundo: Entidad número 1.—Local comercial en la planta baja de la casa sin número de la Prolongación de la avenida de San Narciso, de Gerona, que ocupa una superficie de 182,18 metros cuadrados (una vez practicada la segregación autorizada por el Notario de Gerona don Francisco Fernández-Prida Migoya, el pasado 12 de diciembre de 1985). Inscrita al tomo 1.539, libro 119 de Gerona, folio 88, finca 5.234.

Tasada en 10.000.000 de pesetas.

Lote tercero: Entidad número 14.—Vivienda piso segundo, puerta primera, del cuerpo del edificio que tiene su entrada por la calle Francisco Ciurana y consta de recibidor, tres habitaciones, comedor, cocina, aseo, lavadero y terraza; tiene una superficie de 72,76 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.670, libro 149 de Gerona, folio 64, finca 7.639.

Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 14 de marzo de 1989.—El Magistrado-Juez, Julio Aparicio Carreño.—El Secretario.—1.653-16.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 1.145/1985-1.ª, a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», contra doña María Victoria Rius Santamaría y don Valeriano Ricart Giménez, y, en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 36.451.740 pesetas; cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Layetana, 10, quinta planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de mayo próximo y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 8 de junio próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 12 de julio próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que, para tomar parte, deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que la notificación a los demandados, a los fines previstos en el artículo 1.495 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, fuere negativa, sirva este mismo edicto de notificación en forma.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Entidad número 20. Vivienda bajos, puerta segunda, en la planta baja de la casa sita en Barcelona, calle Caballeros, 16-18. Consta de varias habitaciones, servicios y terrazas. Linda: Frente, rellano de la escalera por donde tiene su entrada y cuarto de servicios comunes y jardín común; derecha, mediante terraza, la calle de los Caballeros; izquierda, cuarto de servicios y, mediante terraza, zona ajardinada de la total finca, y fondo, dicha zona ajardinada. Tiene una superficie de 102,31 metros cuadrados, la terraza anterior, que da a la calle de los Caballeros, 48,84 metros cuadrados, y la terraza posterior 25,26 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 19 de Barcelona al tomo 1.261, libro 388, sección Sarría, folio 232, finca 16.715.

Dado en Barcelona a 16 de marzo de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.830-C.

## ESTEPONA

### Edicto

Don Cesáreo Francisco Duro Ventura, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la villa y partido de Estepona,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado bajo el número 190 de 1988, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representada por la Procuradora doña María Soledad Muñoz Luna, contra don José Sáez de Valdoeras Hernández, doña Genoveva Mohedano Sánchez, don Bernardo Fernández Egay (Teresa), doña Pilar Mohedano Sánchez, don Hipólito Fernández Egay, doña Teresa Mayen Pizarro, doña Yolanda Pardal Hernández, don Luis Manuel Ugarte Oterino, don Rafael González de la Hoz, doña María Dolores Rodríguez Herrera, don Ramón Agui-

lar Romero y doña Ana María de la Rosa Herrera he acordado sacar en pública subasta la finca que luego se dirá.

Se ha señalado para la subasta primera el día 17 de mayo de 1989, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

A) Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que la finca fue tasada en la escritura de hipoteca y que luego se dirá, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del tipo del mismo para poder tomar parte en la subasta.

B) Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postor para ese día, se celebrará segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 en el tipo de tasación, señalándose para la misma el día 12 de junio de 1989, a las doce horas y en el mismo lugar que la primera; y si tampoco a ella concurren postores, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 5 de julio, a las doce horas, y con las demás condiciones de la primera. Haciéndose extensiva la notificación a los demandados de los presentes autos.

### Finca objeto de subasta

Número 3. Vivienda chالé unifamiliar, con fachada principal orientada al norte del conjunto edificado, construido sobre una parcela, sita la denominada actualmente urbanización «Dos Hermanas», calle Isla Verde, número 2, parcela 2, partido de Casasola, término municipal de Estepona; consta de parte baja y alta, distribuidas en diversas dependencias. Ocupa en su base 75 metros 60 decímetros cuadrados, siendo su superficie útil en ambas plantas de 117 metros 92 decímetros cuadrados y la construida 142 metros 74 decímetros cuadrados. Linda con su anejo que más adelante se alude: Norte y oeste, zona verde, elemento común; sur, parcela número 1, propiedad de los señores Sangster, y este, vivienda chالé unifamiliar descrita bajo el número 2. Anejo: Se designa como zona inseparable la zona ajardinada vallada existente en su viento sur, la cual tiene una extensión superficial de 78 metros cuadrados aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona en el tomo 591, libro 410, folio 13, finca número 30.428, inscripción segunda. Se valoró a efectos de subasta en la suma de 6.264.500 pesetas.

Dado en Estepona a 17 de marzo de 1989.—El Juez, Cesáreo Francisco Duro Ventura.—El Secretario.—3.851-C.

## MADRID

### Edictos

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 960 de 1982 penden autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancias de la Comunidad de Propietarios calle El Ferrol número 39, de Madrid, representada por el Procurador señor Rodríguez Chappory, contra don Tomás González González, representado por el Procurador señor Del Olmo Pastor, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirán. Para llevarla a efecto, se ha señalado, en primera convocatoria, el próximo día 4 de mayo; en segunda convocatoria, para el supuesto de que no concurren postores a la primera, el próximo día 1 de junio, sirviendo de tipo el mismo que para la primera, rebajado en un 25 por

100, y en tercera convocatoria, para el supuesto de que tampoco concurrieren postores a la segunda, el próximo día 29 de junio; todas ellas a las diez horas y en este Juzgado.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera.-El tipo de la primera asciende a la cantidad de 6.000.000 de pesetas, importe en que se ha tasado la finca que se subasta.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, cantidad igual al 20 por 100 efectivo del tipo de cada subasta, debiendo consignarse para la tercera subasta el mencionado 20 por 100 del tipo determinado para la segunda. El actor está exento de esta condición, en todo caso, por imperativo legal.

Tercera.-Los títulos de propiedad de la finca se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Quinta.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Sexta.-Hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición segunda, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Séptima.-Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Bienes objeto de subasta

Derechos de propiedad que el demandado don Tomás González González tuviere sobre el local número 1, sito en Madrid, avenida de El Ferrol, número 39, suscrito contrato del que dimanar entre el demandado y la Mercantil «José Banús Internacional, Promotora y Financiera, Sociedad Anónima», posteriormente denominada «Financiera Santillana, Sociedad Anónima», de compraventa. Se hace constar que tal contrato de compraventa aparece incumplido por impago y los derechos embargados han de ser estimados como alcaforados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 18 de Madrid, al tomo 520, folio 172, finca número 40.387.

Y para su publicación, mediante fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», expido el presente que firmo en Madrid a 16 de marzo de 1989.-El Magistrado-Juez, Gabriel González Aguado.-Ante mí, Guillermo Pérez-Herrero.-3.832-C.

★

El Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de solicitud de convocatoria judicial de Junta general extraordinaria, bajo el número 1.282/1988, a instancia de «Herrera y Esteban, Sociedad Limitada» y Alberto Juan Herrera Rodríguez, contra «Naviera Pinillos, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado por auto de esta fecha, acceder a la solicitud de convocatoria judicial de Junta general extraordinaria de la Entidad «Naviera Pinillos, Sociedad Anónima», solicitada por los socios expresados anteriormente, la cual tendrá lugar en el domicilio social de la misma, sito en Madrid, calle Capitán Haya, número 21, bajo la presidencia de don Fernando Torremocha García-Sáez, habiéndose señalado para que se celebre la misma en primera convocatoria, el próximo día 9 de mayo de 1989, a las dieciséis treinta

horas y en segunda convocatoria, al siguiente día 10 de mayo de 1989, a la misma hora y lugar y todo ello bajo el orden del día siguiente:

Primero.-Designación del Secretario de la Junta.  
Segundo.-Ratificación o anulación, en su caso, de los acuerdos adoptados en la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el 29 de junio de 1988, en segunda convocatoria y de los que se hubieren tomado en la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 2 de noviembre de 1988, en primera convocatoria.

Tercero.-Separación, de todos o parte, de los miembros del Consejo de Administración de las Sociedad y revocación y otorgamiento de poderes.

Cuarto.-Ruegos y preguntas.  
Quinto.-Redacción, lectura y aprobación del acta de la propia Junta.

Dado en Madrid a 5 de abril de 1989.-El Secretario.-1.641-3.

#### SEGOVIA

##### Edicto

Don Luis Brualla Santos Funcia, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de quiebra necesaria contra Heliodoro Bartolomé Manzanas de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia), a instancia de Eustaquí Domínguez Parra y otros, representados por la Procuradora señora Pérez Muñoz con el número 194/1988, en los cuales ha recaído providencia con fecha de 17 de enero, en la que se ha acordado señalar el día 26 de abril del corriente año, a las cuatro treinta de la tarde, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Segovia en la calle de San Agustín, número 26, para la celebración de la Junta general de acreedores del quebrado para el nombramiento de los síndicos.

Y para que sirva de citación en forma a los acreedores, de domicilio desconocido, se expide el presente en Segovia a 17 de enero de 1989.-3.886-C.

#### VIGO

##### Cédula de emplazamiento

En los autos de separación matrimonial número 112/1989, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Vigo entre las partes que luego se dicen, se dictó la siguiente resolución:

Providencia. Magistrado-Juez: Señor Lojo Aller.  
Vigo, 10 de marzo de 1989.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito, con documentos, copias de instrucción y copia de poder, que se devuelva, una vez tomada razón de ella en los autos.

Se tiene por promovido juicio de separación matrimonial por el Procurador señor Acosta Santos, a nombre y representación de doña María del Carmen Rial Ferreira, entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias.

Se admite a trámite la demanda, y en consecuencia se acuerda llevar a cabo el emplazamiento del Ministerio Fiscal y de don Manuel Pereira Freitas, en ignorado paradero, a fin de que en el término de veinte días comparezcan en los presentes autos, personándose en forma, contestando la demanda y articulado, si cabe, reconveniendo, con apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Librese para emplazamiento del demandado el oportuno despacho al «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado».

Lo acordó y firma su señoría de lo que doy fe. El Juez, Juan Manuel Lojo Aller.

Ante mí, José A. Suárez Abelenda.-Rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Manuel Pereira Freitas y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente en Vigo a 10 de marzo de 1989.-El Secretario judicial.-5.127-E.

#### VITORIA-GASTEIZ

##### Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia de este Juzgado número 1 y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 32/1988, se tramita juicio a instancia de don Nicolás Matute Barrasa, representado por el Procurador señor De las Heras, contra doña María del Carmen Eguía Iribar, en el que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, todas por término de veinte días, con los requisitos y condiciones que se expresan, los siguientes bienes embargados a indicada parte demandada:

Derechos de traspaso del local sito en la calle San Prudencio, número 17, bajo, cafetería «Dakar».

Los derechos de traspaso embargados han sido valorados en 19.250.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (Olaguibel, 15, segundo), por primera vez, el día 31 de mayo próximo, a las diez horas, por el precio de tasación pericial de los bienes; la segunda, de mantenerse, y no haber postor en la primera, el día 23 de junio próximo, a las diez horas, con rebaja del 25 por 100 de dicha tasación, y la tercera, de mantenerse, y no haber postor en la segunda, el día 17 de julio próximo, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

##### Condiciones

Primera.-Para tomar parte en las subastas, todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para las mismas, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y no admitiéndose las posturas que no cubran, en la primera y segunda subastas, las dos terceras partes del tipo que sirve de base para las mismas.

Segunda.-Pueden hacerse las posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.-Conforme al artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, el adquirente estará obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 25 de febrero de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-3.467-C.

#### EDICTOS

##### Juzgados civiles

Por el presente se deja sin efecto la busca y captura de Francisco García Rojas, de cuarenta y nueve años de edad, de profesión industrial, natural de San Fernando (Sevilla), y vecino de Sevilla, hijo de Francisco y de Josefa; en virtud de haber sido habido.

Así está acordado en procedimiento oral 84-83, ejecutoria 6-86, sobre cheque en descubierto.

Dado en Baza (Granada) a 4 de marzo de 1989.-El Secretario.-363.

★

Francisco Díaz Pereira, nacido en Somorrostro (Vizcaya) el día 17-5-1946, hijo de José y de Jacinta, soltero, ebanista, sin domicilio fijo y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días al objeto de notificarle una resolución judicial; se interesa su averiguación de domicilio, no su detención, parándole al mismo el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Por estar así acordado en la diligencia de la Ley Orgánica 10/80, número 75/87 sobre robo.

Dado en Calahorra a 1 de marzo de 1989.-La Jefe de Instrucción.-La secretaria Judicial.-364.